

Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria Cheque Europa para el año 2025 de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial -Programa CHEQUE INNOVACIÓN-, en régimen de concesión directa.

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en uso de la competencia que le atribuye el Artículo 180.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y el artículo 16.g) del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE

Primero. Se aprueba la convocatoria Cheque Europa para el año 2025 de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial, Programa Cheque de Innovación en régimen de concesión directa, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. Bases reguladoras a que se acoge la presente convocatoria:

Orden EIE/69/2024, de 27 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la innovación empresarial, Programa Cheque de Innovación en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja nº 192, de 2 de octubre de 2024).

2. Condiciones específicas establecidas al amparo de lo dispuesto en las bases reguladoras:

a) Actuaciones subvencionables:

Se subvencionará la consultoría y asistencia experta externa u otras acciones para la identificación, definición, presentación y gestión de proyectos de I+D+i orientadas a la participación en programas de ayudas a proyectos de I+D+i en convocatorias internacionales.

Será subvencionable el siguiente CHEQUE para la GESTIÓN AVANZADA, cuyo objeto y condiciones particulares se describen en el Anexo I:

a.1. CHEQUE (FINANCIACIÓN DE LA I+D+i), cuyo alcance está previsto en el artículo 5 de la Orden Reguladora.

a.1.1. Presentación a convocatorias de Proyectos de la Unión Europea y otros marcos de colaboración tecnológica internacional.

a.1.2. La gestión y coordinación de proyectos de I+D+i financiados por la Unión Europea.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2025/047170	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales		2025/0338054
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Gerente de ADER			
2				

a.1.3. Gastos de desplazamiento de profesionales para acciones de prospección referentes a la participación de la empresa en proyectos de I+D+i.

b) Requisitos y condiciones particulares.

b1) Cada solicitud de cheque incluirá solamente una única actuación.

b2) Se admitirá un máximo total de cuatro propuestas de las contempladas en el apartado a1.1 Proyectos de la Unión Europea y otros marcos de colaboración tecnológica internacional del Anexo I en los términos previstos en el mismo, debiéndose presentar igualmente una solicitud por propuesta.

b3) En todos los casos, las acciones a desarrollar se adecuarán a las características de la empresa, al sector al que pertenece y su casuística particular. Las propuestas también tendrán que definir y concretar el proveedor de los servicios.

En caso de solicitudes presentadas por empresas pertenecientes a un grupo empresarial se tendrán en consideración, en lo que se refiere a la necesidad y el coste económico de la acción, aspectos relacionados con la globalidad e integración de las estrategias, las sinergias por la duplicación y extrapolación de modelos dentro del grupo.

b4) Los proyectos o los resultados de las acciones a subvencionar tendrán como objetivo implantarse y/o explotarse por la empresa solicitante, y esta implantación y/o explotación, deberá ubicarse en centros de trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b5) Limitaciones y conceptos no subvencionables.

En ningún caso tendrán la consideración de subvencionables los siguientes conceptos:

- La prestación de servicios que constituyan el objeto social o actividad propios de la empresa que solicita la ayuda.
- Las actividades de asesoramiento periódico o de mantenimiento.

c) Beneficios.

c1) Para la presente convocatoria se establece un tipo fijo de subvención del 100%, siempre sometido al régimen de minimis, con los siguientes límites de gasto subvencionable por actuación:

ACTUACIÓN	Importe máximo de gasto subvencionable
a.1. CHEQUES (FINANCIACIÓN DE LA I+D+i):	

a.1.1. PROYECTOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y OTROS MARCOS DE COLABORACIÓN TECNOLÓGICA INTERNACIONAL:	
a.1.1.1. HORIZON EUROPE: u otros fondos de los descritos en el Anexo I punto a.1.1.1)	
SINGLE STAGE:	
Máximo si overall threshold <=nota de evaluación<=11	8.000
Máximo si 11 <=nota de evaluación<=12	15.000
Máximo si nota de evaluación>12	30.000
TWO STAGES:	
Máximo total 2 fases:	30.000
Máximo total fase 1: si coordinador y la nota de evaluación es >= overall threshold.	10.000
Máximo total fase 1: si coordinador y la nota evaluación >= 80% overall threshold	4.000
Máximo total fase 1: si socio, y la nota de evaluación es >= overall threshold.	4.000
Máximo total fase 2 si overall threshold <=nota de evaluación<=11	8.000
Máximo total fase 2 si 11 <nota de evaluación<=12	15.000
Máximo total fase 2 si nota de evaluación>12	30.000
Otros esquemas	30.000
a.1.1.2. EUROPEAN INNOVATION COUNCIL:	
a.1.1.2.1. EIC PATHFINDER:	
Si se iguala o sobrepasa el threshold en cada uno de los tres criterios	30.000
a.1.1.2.2. EIC TRANSITION:	
Si se iguala o sobrepasa el threshold en cada uno de los tres criterios	30.000
Preparación entrevista	3.000
a.1.1.2.3. EIC ACCELERATOR:	
PROPUESTA CORTA:	
Si al menos tres GO en evaluación.	8.000
Si al menos dos GO en evaluación.	6.000
Si primera resubmission y al menos dos GO en evaluación.	2.000
Procedimiento PLUG-IN:	
Si al menos dos GO en la evaluación	5.000
En otros casos	1.500
PROPUESTA COMPLETA:	
Si al menos nueve GO en evaluación remota.	30.000
Si al menos seis GO en evaluación remota.	22.000
Si al menos cuatro GO en evaluación remota.	8.000

Preparación entrevista una vez superada la evaluación.	3.000
Si primera resubmission y al menos cuatro GO en evaluación remota.	8.000
a.1.1.3. PROYECTOS UNILATERALES BILATERALES, MULTILATERALES DEL CDTI, O ERANETS:	
Propuestas en calidad de coordinador.	20.000
Propuestas en calidad de socio.	5.000
a.1.1.4. EUROSTARS:	
Propuestas en calidad de coordinador:	
Si aprueban primera fase de evaluación	5.000
Si en segunda fase están en grupo 5 o 6	20.000
Si en segunda fase están en grupo 1, 2, 3 o 4	5.000
Si provienen de una primera resubmission y aprueban primera fase	5.000
Propuestas en calidad de socio:	
En el caso de socios si accede a la segunda fase	5.000
a.1.1.5. OTROS PROGRAMAS EUROPEOS MULTIANUALES: si la nota de evaluación >= nota de corte.	30.000
a.1.2. GESTIÓN Y COORDINACIÓN:	5.000
a.1.3. Acciones de prospección	
a.1.3.1 Planes de acción	6.000
a.1.3.2 GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: máximo en un año	10.000
Máximo por profesional y asistencia	2.000
En el caso de: <ul style="list-style-type: none"> Misiones internacionales organizadas o coorganizadas por ADER, Misiones tecnológicas internacionales organizadas por Agrupaciones Empresariales Innovadoras Riojanas, Misiones Empresariales organizadas o con la participación de la Comisión Europea, los puntos nacionales de contacto, organismos gestores de programas como European Partnerships o EIT: Máximo por profesional y asistencia. 	4.000
En el caso de Misiones internacionales organizadas o coorganizadas por ADER: Máximo por confección de agendas	3.000
En el caso de Misiones tecnológicas internacionales organizadas por Agrupaciones Empresariales Innovadoras Riojanas: Máximo por confección de agendas.	14.000

d) Beneficiarios:

d1) Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente convocatoria los contemplados en la letra a) y b) del artículo 9.1 de la Orden reguladora, salvo en el caso de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/047170	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0338054
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

las propuestas presentadas a esquemas Interreg SUDO E o POCTEFA, donde el beneficiario deberá de tener la condición de empresa persona física o jurídica de las previstas en la letra a) del artículo 9.1 de la misma Orden reguladora.

Serán además de aplicación, los requisitos y obligaciones para ser beneficiario, contemplados en los artículos 9 y 10 de la Orden reguladora.

d2) Quedan excluidas de la presente convocatoria:

- C.N.A.E. 47. (Comercio al por menor).
- C.N.A.E. 95. (Reparación y mantenimiento de ordenadores, artículos personales y enseres domésticos y vehículos de motor y motocicletas).

No se aplicarán estas exclusiones en el supuesto de que la empresa beneficiaria desempeñe estas actividades de forma residual o no principal.

e) La modalidad de participación será individual.

f) El gasto y/o inversión mínima subvencionable será de 300 euros (IVA excluido).

g) Documentación a aportar en la solicitud de abono:

En fase de justificación deberá aportarse la documentación general de justificación a la que se hace referencia en el artículo 22.2 de la Orden reguladora de la subvención

Además, en función del tipo de Cheque, deberá aportarse acorde al contenido mínimo que en cada caso pueda establecerse en el apartado Anexo I, la siguiente documentación:

- El registro de entrada, el impreso de solicitud y memoria técnica presentada en el organismo competente, la evaluación/resolución oficial de propuesta positiva o documento acreditativo similar, así como la documentación adicional necesaria que permita conocer el estado del proyecto en el momento del abono;
- La evaluación oficial (*Evaluation Summary Report* y *Evaluation Result Letter* o equivalentes) y en el caso de que el beneficiario participe en calidad de coordinador aportará, además, la documentación completa entregada al organismo correspondiente. En el caso de que el beneficiario participe en calidad de socio, deberá aportar además de la citada evaluación los formularios administrativos completos (Parte A). Aunque recomendable, no será necesario en este último caso presentar la parte B completa, pero sí un resumen lo suficientemente descriptivo sobre el proyecto a desarrollar y especialmente en lo referente a las tareas (*tasks*) y su desglose presupuestario, hitos (*milestones*) y entregables (*deliverables*) encargados a los beneficiarios; para el caso del EIC

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/047170	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0338054
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

Accelerator, deberá aportarse toda la documentación presentada a la fase correspondiente, así como la respuesta obtenida de la evaluación;

- Para el caso de los gastos de gestión y coordinación de proyectos de I+D+i financiados por la Unión Europea, se aportará informe final de las acciones realizadas y los resultados obtenidos conforme se indique en las instrucciones para cumplimentar la memoria de abono;
- En el caso de los gastos de desplazamiento de profesionales para acciones de prospección se aportará informe final de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en cada una de ellas conforme se indique en las instrucciones para cumplimentar la memoria de abono.

h) Se excluirán las facturas cuyo coste elegible subvencionable sea inferior a 300 euros (IVA excluido), salvo para los gastos de desplazamiento de profesionales para acciones de prospección referentes a la participación de la empresa en proyectos de I+D+i, cuyo coste elegible subvencionable será igual o superior a 20 euros (IVA excluido).

i) Límite de crédito disponible y resolución de solicitudes:

Las solicitudes se resolverán por orden de registro de entrada en la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, siempre que obre la documentación necesaria para la valoración del expediente, con el límite del crédito disponible para la presente convocatoria.

3. Procedimiento de concesión:

La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concesión directa.

4. Importe y créditos presupuestarios:

a) Importe del crédito disponible: 300.000 euros.

b) Partida/s presupuestaria/s a que se imputarán las subvenciones:

Regl. (UE) Nº 2023/2831, de minimis 298.000 euros

	2025	2026
19.50.4611.772.01	55.000 €	175.000 €
19.50.4611.782.01	30.000 €	30.000 €
19.50.4611.741.01	4.000 €	4.000 €

Regl. (UE) Nº 717/2014, de minimis sector pesca y acuicultura 2.000 euros

	2025	2026
19.50.4611.772.01	1.000 €	1.000 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/047170	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0338054
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

Será de aplicación la Resolución de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, de fecha 1 de abril de 2025, por la que se aprueba el gasto correspondiente a la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5. Tramitación telemática de los expedientes de subvenciones:

5.1. Comprobación de medios técnicos

Antes de realizar cualquier trámite se ha de comprobar que todos los componentes necesarios están correctamente instalados y en funcionamiento mediante los medios que pone a su disposición el Gobierno de La Rioja en la siguiente dirección <http://www.larioja.org/oficina-electronica> (requisitos técnicos, instalación de certificado digital y utilidad para firmar ficheros).

5.2. Requerimiento previo: obtención de credencial

Para presentar una solicitud de ayuda a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) de forma telemática, deberá previamente obtener una CREDENCIAL, que será la forma de identificación para la gestión del expediente que se genere por la solicitud presentada, y será válida para toda la vida del expediente.

La credencial será única por beneficiario y expediente de ayuda.

La credencial se obtendrá, a través de firma digital, en la sede electrónica de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja <http://www.ader.es/sede-electronica>, y consta de los siguientes datos: Nº de Solicitud, Usuario y Contraseña. Estos datos se recibirán en la dirección de correo electrónico asociada que haya designado a tal efecto el peticionario de la credencial, y al correo electrónico del beneficiario.

La obtención de esta credencial no implicará la presentación de la solicitud de ayuda, la cual deberá presentarse en la forma detallada en el apartado 5.3.

5.3. Presentación telemática de solicitudes de ayuda

La presentación telemática de la solicitud de ayuda se realizará a través de la cumplimentación completa y envío del FORMULARIO correspondiente, al que se accede en todo momento a través de los datos de la credencial, al que deberá acompañar los documentos exigidos.

5.4. Presentación de cualquier otra documentación al expediente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/047170	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0338054
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

Una vez presentada la solicitud de ayuda a través del correspondiente formulario, los demás trámites (*) a realizar por el beneficiario para la gestión de su expediente de ayuda, se cumplimentarán accediendo con los datos de la credencial al apartado APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, debiendo indicar el trámite que se desea efectuar, acompañando la documentación necesaria.

La presentación de esta documentación sólo será válida y eficaz jurídicamente en la medida en que se ajuste a los plazos, requisitos y contenido establecido en la Orden reguladora de las ayudas y demás normas de aplicación.

(*) A título de ejemplo: subsanación de solicitud, solicitud de prórroga del plazo de subsanación cuando resulte procedente, solicitud de prórroga del plazo de justificación de la subvención, solicitud de modificación de los términos de la concesión, presentación de la justificación de la subvención, presentación de alegaciones, documentación y justificación en trámite de audiencia, presentación de información complementaria, presentación de recursos, etc.

5.5. Exclusión de otros medios de presentación de documentos

La solicitud de ayuda y la de cualquier otra documentación, información, aclaración, justificación, solicitud, alegaciones, etc. que resulte necesaria de acuerdo con el procedimiento aplicable, sólo podrán presentarse de forma telemática a través de los medios y en la forma dispuesta en los apartados 5.3 y 5.4, careciendo de validez jurídica su presentación por cualquier otro medio o lugar.

6. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, a las 09:00 horas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 12 de diciembre de 2025, a las 14:00 horas.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes no se podrá incrementar el importe del presupuesto de inversión subvencionable.

7. Medio de notificación.

7.1. Todas las notificaciones que tenga que efectuar la ADER al interesado en relación con el expediente de subvención se realizarán con carácter obligatorio a través del sistema de notificación NOE del Gobierno de La Rioja.

7.2. La notificación consta de dos partes:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/047170	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0338054	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Gerente de ADER				
2				

Primera. Aviso de notificación:

ADER avisará de la existencia de las notificaciones en la dirección de correo electrónico indicada por el solicitante de la ayuda en el apartado del formulario de solicitud denominado Datos de Notificaciones del Expediente.

Dicha dirección de correo electrónico será única y exclusiva para la práctica de todas las notificaciones que tenga que realizar la ADER durante la vida del expediente.

La recepción del correo electrónico no significa que se haya practicado la notificación, tratándose sólo de un aviso de notificación.

Segunda. Notificación efectiva:

La notificación se entenderá practicada cuando tenga lugar el acceso al acto administrativo mediante la identificación a través de la firma digital asociada al NIF indicado por el solicitante de la ayuda en el apartado del formulario denominado Datos de Notificaciones del Expediente.

7.3. Una vez que el interesado haya tenido acceso al acto notificado, quedarán grabados en el sistema los datos relativos a la notificación: puesta a disposición, acceso a su contenido, día y hora, contenido íntegro del acto notificado, remitente y destinatario.

7.4. A efectos del cómputo del plazo que corresponda, se tendrá por practicada la notificación el día en que tenga lugar el acceso al acto notificado.

7.5. Se entenderá rechazada la notificación cuando, recibido el aviso de notificación en la dirección de correo electrónico comunicada, hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

8. Remisión a las bases reguladoras.

El objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención, los requisitos para solicitarla y forma de acreditarlos, órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, plazo de resolución y notificación, recursos procedentes contra la misma, documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud y demás condiciones y requisitos, figuran en las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, referidas en el apartado 1.

9. Cumplimiento de los artículos 13.3bis y 31.2, párrafo segundo, de la Ley General de Subvenciones modificados por la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/047170	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0338054
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

1. Cuando los solicitantes sean empresas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la subvención sea superior a 30.000 euros, deberán acreditar que no incumplen los plazos de pago previstos en la citada ley mediante declaración responsable, o, en el caso de sociedades que de acuerdo con la normativa contable no puedan presentar cuenta de pérdidas o ganancias abreviada, certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas - que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora-.

Cuando la Sociedad no pueda aportar el certificado al que se refiere el número anterior, deberá aportar el «Informe de Procedimientos Acordados», elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido.

La declaración responsable, la certificación, o el informe a que se hace referencia en el párrafo anterior, se presentarán con anterioridad a la resolución de concesión a requerimiento de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

2. Sólo serán subvencionables los gastos que hayan sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Segundo. Serán subvencionables los costes correspondientes realizados a partir del día 14 de diciembre de 2024, incluido.

Tercero. La presente Resolución de convocatoria surtirá efectos el día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/047170	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0338054	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Gerente de ADER				
2				

Anexo I: (CHEQUES)

a.1. CHEQUES (FINANCIACIÓN DE LA I+D+i)

Se subvencionará la consultoría y asistencia experta externa u otras acciones para la identificación, definición, presentación y gestión de proyectos de I+D+i orientadas a la participación en programas de ayudas a proyectos de I+D+i en convocatorias internacionales de las descritas a continuación.

Las propuestas tendrán que definir de forma previa el presupuesto, el alcance y objetivos del proyecto que se presentará al organismo correspondiente, la convocatoria a la que se presenta, y el proveedor de los servicios. No se admitirán propuestas con más de un proveedor. En el caso de la coordinación de consorcios de proyectos de I+D+i, el proveedor de la coordinación del consorcio podrá ser el mismo al proveedor de los servicios de escritura de la propuesta.

Cada expediente estará vinculado a una sola propuesta, y en el caso de propuestas en dos fases, a una fase.

Solo podrá presentarse un expediente cheque por cada beneficiario y proyecto de I+D+i, independientemente de las convocatorias de ayudas a las que se presente dicho proyecto.

A estos efectos, y en relación a la limitación del apartado 2 b2) relativa al número máximo de propuestas, la participación en el esquema EIC Accelerator se considerará como una sola propuesta, independientemente del número de fases al que se haya presentado el beneficiario, incluyendo la entrevista. Tampoco contabilizarán como nueva propuesta las *resubmissions* de los esquemas EIC Accelerator y EUROSTARS.

Se condicionará el abono de la subvención al resultado obtenido en la evaluación oficial de la convocatoria. No serán subvencionables aquellas propuestas que: o no tengan una propuesta viable, o que no sea aprobada, o cuya nota de evaluación sea inferior a la nota que se establezca para cada tipología de convocatoria, tal como se define en los siguientes apartados para cada caso.

En el caso de que haya un procedimiento de *rebuttal* se admitirá como nota de la propuesta el resultado final del mismo.

Podrán subvencionarse la participación en propuestas para:

a.1.1. Proyectos de la Unión Europea y otros marcos de colaboración tecnológica internacional:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 11 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/047170	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0338054
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

a.1.1.1. Instrumentos del Programa Horizon Europe en el pilar de Desafíos Globales, Acciones Marie Sklodowska-Curie (solo Staff Exchanges y Doctoral Networks), y otras acciones correspondientes a EU Missions, European Partnerships o de financiación en cascada de proyectos de los programas Horizon2020, Horizon Europe, COSME o las EIT Communities del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT).

Con carácter general, sólo se subvencionarán propuestas cuya nota sea igual o superior a la nota de corte general (*Overall Threshold*), salvo para el caso de coordinador en las primeras fases en las que podrá ser igual o superior al 80% de la misma.

En el caso de que la propuesta acceda a Fase 2, la ayuda se regirá según lo previsto para propuestas presentadas a una sola fase (Single Stage), y en ningún caso, la inversión máxima subvencionable suma de las Fases 1 y 2, superarán los límites establecidos para las propuestas en una sola fase (Single Stage).

El importe total de la ayuda será como máximo una décima parte del importe del retorno esperado.

a.1.1.2 European Innovation Council (EIC).

a.1.1.2.1 EIC Pathfinder (Open y Challenges).

Sólo se subvencionarán propuestas cuya evaluación iguale o supere el *threshold* en cada uno de los criterios.

El importe total de la ayuda será como máximo una décima parte del importe del retorno esperado.

a.1.1.2.2 EIC Transition (Open y Challenges).

Se subvencionarán las siguientes propuestas:

- Aquellas cuya nota de evaluación iguale o sobrepase el *threshold* en cada uno de los criterios.
- Los trabajos de preparación de la entrevista ante el jurado para aquellas propuestas que hayan sido invitadas tras haber superado la evaluación.

El importe total de la ayuda será como máximo una décima parte del importe del retorno esperado.

a.1.1.2.3 EIC Accelerator (Open y Challenges).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 12 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/047170	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0338054
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

En la propuesta corta (short application):

Se subvencionarán las propuestas que obtengan al menos dos GO en la evaluación. No se subvencionarán aquellas propuestas que no obtengan al menos dos GO en evaluación.

También se subvencionarán aquellas propuestas que provengan como resultado de una primera *resubmission previamente financiada a través de la línea CHE* y obtengan al menos dos GO en evaluación.

EIC Plug-IN: Las propuestas seleccionadas se subvencionarán con independencia del resultado de la evaluación.

En la propuesta completa (full proposal):

Se subvencionarán las propuestas que obtengan al menos cuatro GO en la evaluación remota.

También se subvencionarán aquellas propuestas que provengan como resultado de una primera *resubmission previamente financiada a través de la línea CHE* y obtengan al menos 4 GO en la evaluación remota.

Asimismo, se subvencionarán los trabajos de preparación de la entrevista ante el jurado para aquellas propuestas que hayan sido invitadas tras haber superado la evaluación.

a.1.1.3. Proyectos bilaterales o multilaterales del CDTI, incluidos los proyectos de cooperación tecnológica internacional con certificación y seguimiento unilateral del CDTI. ERANETs.

No se subvencionarán propuestas que no tengan una evaluación positiva por el organismo que convoca.

a.1.1.4. Programa Eurostars.

En el caso de que el beneficiario coordine la propuesta se subvencionarán las:

- Propuestas que aprueben la primera fase de evaluación por parte de tres expertos remotos y no accedan a la segunda
- Propuestas que accedan a la segunda fase de evaluación por panel independiente.
- Propuestas que provengan de una primera *resubmission previamente financiada a través de la línea CHE* y aprueben la primera fase.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 13 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/047170	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0338054
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

En aquel caso que el beneficiario actúe como socio no se subvencionarán aquellas propuestas que no accedan a la segunda fase o procedan de una resubmission *previamente financiada a través de la línea CHE*.

Las propuestas que no pasen el “*legal and financial viability check*” no serán subvencionables independientemente de la nota obtenida.

El importe total de la ayuda será como máximo una décima parte del importe del retorno esperado.

a.1.1.5. Otros programas europeos multianuales: Entran en esta categoría los programas: Programme for Environment and Climate Action (LIFE); Digital Europe Programme (DIGITAL); European Defence Fund (EDF); EU4 Health Programme (EU4H), Research fund for Coal and Steel (RFCS); Innovation Fund (INNOVFUND); Interreg SUDOE e Interreg POCTEFA.

Solo se subvencionarán propuestas que pasen el umbral de aprobación establecido en la convocatoria.

El importe total de la ayuda será como máximo una décima parte del importe del retorno esperado.

No se subvencionarán primeras fases.

a.1.2 La gestión y coordinación de proyectos de I+D+i financiados por la Unión Europea.

Se limitará a la coordinación de un periodo máximo de 24 meses.

a.1.3 La realización de acciones de prospección referentes a la participación de la empresa en proyectos de I+D+i.

a.1.3.1 Plan de acción para la participación en proyectos europeos

Se subvencionará la consultoría experta externa para la elaboración de planes de acción orientados a facilitar la participación de la empresa en proyectos europeos. Los contenidos mínimos del plan de acción, serán los siguientes:

- Análisis del modelo de negocio de la empresa
- Análisis de capacidades internas
- Ambición de crecimiento
- Identificación de tecnologías, servicios e ideas con potencial internacional.
- Análisis de tendencias tecnológicas y de mercado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 14 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/047170	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0338054
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

- Gestión de la Propiedad intelectual
- Sugerencias de mejora en ámbitos como capacitación, contratación, gestión de la I+D+i o gestión de la propiedad industrial.
- Desarrollo de redes y colaboraciones.
- Identificación de convocatorias nacionales y europeas susceptibles de ser abordadas por la empresa.
- Acciones a desarrollar por la empresa y cronograma de actuación.
- Indicadores de desempeño: Definición de indicadores de desempeño claros y medibles para monitorear el avance del plan de acción y la consecución de objetivos.

Sólo podrán ser beneficiarios de las ayudas para el plan de acción, las entidades riojanas participantes en la misión Europa+Cerca a partir de la edición 2022 incluida.

a.1.3.2 Gastos de desplazamiento de profesionales

Se subvencionarán los gastos, IVA excluido, de transporte y alojamiento. Estos gastos deberán estar específicamente detallados en las facturas emitidas a la beneficiaria con referencia expresa al profesional/es que la empresa haya designado a tal función. Para cada una de las asistencias se financiará el desplazamiento de un máximo de dos profesionales de la empresa, excepto en el caso de las Misiones internacionales organizadas o coorganizadas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, donde el límite de profesionales será el establecido en las condiciones de participación de la mismas.

La tipología de desplazamientos subvencionables es la siguiente:

- Info Days, jornadas, paneles, foros, plataformas, y/o similares, relacionadas con la I+D+i organizadas o con participación de la Comisión Europea, los Puntos Nacionales de Contacto, Organismos gestores de programas como European Partnerships, el EIT (European Institute of Innovation&Technology).
- Info Days y/o jornadas, paneles, foros, plataformas, y/o similares, de proyectos e iniciativas del programa Horizon Europe.
- Brokerage Events organizados por la Enterprise Europe Network. Se admitirán también como gasto subvencionable la cuota de inscripción.
- Misiones empresariales organizadas o con la participación de la Comisión Europea, los puntos nacionales de contacto, organismos gestores de programas como European Partnerships o EIT (European Institute of Innovation & Technology).
- Misiones internacionales organizadas o coorganizadas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.
- En este caso, se podrán imputar además facturas de gastos de gestión y desarrollo de agendas individuales necesarias para el desarrollo de las mismas siempre que las condiciones de participación de la misión correspondiente así lo especifiquen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 15 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/047170	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0338054
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

- Misiones tecnológicas organizadas por Agrupaciones Empresariales Innovadoras Riojanas que se realicen con la colaboración de la Agencia de Desarrollo Económico y la red Enterprise Europe Network.

En este caso, La Agrupación Empresarial Innovadora Riojana organizadora y participante en la misión, podrá imputar también gastos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la agenda grupal de las entidades participantes, incluyendo gastos privados de transporte, gastos de traducción e interpretación, alquiler de salas, etc).

- Acciones posteriores que surjan como consecuencia de las Misiones internacionales organizadas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja o las misiones organizadas por Agrupaciones Empresariales Innovadoras Riojanas que se realicen con la colaboración de la Agencia de Desarrollo Económico y la red Enterprise Europe Network, con un máximo de dos acciones posteriores. Estas acciones deberán estar descritas en un Plan de Actuación planteado a partir de la Misión de referencia.

Los desplazamientos en avión se realizarán en clase turista, y en el resto de medios en clase turista o sus equivalentes.

El importe máximo que se abonará por noche/hotel no superará los 200 euros (IVA excluido).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 16 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/047170	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0338054
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

ANEXO II. DEFINICIONES

A los efectos de la presente convocatoria se entenderá por:

Resubmission: Se entiende como resubmission el proceso de reenvío de una propuesta que ya ha sido evaluada en un corte anterior. A esta propuesta se le introducen mejoras normalmente basadas en los comentarios de los evaluadores.

Rebuttal: Es un procedimiento solo habilitado en algunas convocatorias mediante el cual el beneficiario puede realizar comentarios a la evaluación remota. No pueden utilizarse para alterar o añadir contenido a las propuestas, sino que deben centrarse estrictamente en proporcionar aclaraciones y/o en responder a posibles malentendidos o errores por parte de los evaluadores. Las respuestas se pondrán a disposición del comité de evaluación, quien decidirá la puntuación final sobre la base de la puntuación remota y el resultado de sus debates de consenso, teniendo en cuenta los comentarios del procedimiento de refutación, si los hubiere.

Accelerator Plug-In: Este esquema permite que proyectos de PYMEs riojanas que hayan solicitado ayuda a las líneas de ayudas de ADER “Realización de proyectos de investigación y desarrollo I+D (IDI)” o al “Programa de puesta en marcha de empresas jóvenes e innovadoras o de base tecnológica (EBT)”, puedan ser seleccionadas y participar en un proceso de evaluación regional alternativo a la fase de short proposal, de manera que los proyectos aprobados por esta vía, accederían directamente a la fase de full proposal del EIC Accelerator.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 17 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/047170	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0338054
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			